



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yessica Vanessa López Ortiz
Demandado	Jorge Enrique López Toloza
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0012200
Asunto	Decreta medida cautelar
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIDAS CAUTELARES:

Se ordena el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-110826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado Jorge Enrique López Toloza.

Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.

Verificado y sbetado el embargo, se pronunciará el Despacho sobre el secuestro.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 08 JUL 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria